

DIARIO OFICIAL número 38.184
Bogotá, D. E., lunes 18 de enero de 1988

DECRETO NUMERO 0972 DE 1988
(enero 18)

**por la cual se autoriza la práctica de unos exámenes
de Estado y el otorgamiento de títulos.**

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las que le confiere el literal e) del artículo 18 del Decreto-ley 81 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Latino Francés de Carreras Profesionales Intermedias –CENLAF-, con domicilio en Bogotá, tuvo licencia de funcionamiento para ofrecer los programas técnicos profesionales en Ecología y Rendimiento Humano, en Educación Recreacional y Artística y en Organización y Promoción de Empresas, la cual está vencida desde el 31 de diciembre de 1981, según la Resolución 1768 del 14 de diciembre de 1981, expedida por el Director General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES-;

Que, mediante el Acuerdo 238 del 4 de octubre de 1984, la Junta Directiva del ICFES negó la prórroga de la licencia de funcionamiento para los mencionados programas, exigió al CENLAF cumplir obligaciones en el término de un año y le ordenó la no admisión de estudiantes en el primer período académico de los programas;

Que los citados programas no funcionan desde el primer período académico de 1985;

Que en la actualidad, están en la condición de egresados sin grado treinta y seis (36) personas según la síntesis de los procesos evaluativos realizados al CENLAF en febrero de 1987, por la División Técnica Profesional del ICFES y de conformidad con el listado que la institución de educación superior presentó con la comunicación del 29 de septiembre de 1987, suscrita por su Rectora;

Que, en el caso en cuestión, es procedente autorizar al CENLAF la práctica de exámenes de Estado y el otorgamiento de títulos, con fundamento en la letra e) del artículo 18 del Decreto-ley 81 de 1980,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar hasta el 31 de marzo de 1988, al Centro Latino Francés de Carreras Profesionales Intermedias –CENLAF-, con domicilio en Bogotá, para practicar exámenes de Estado y otorgar a treinta y seis (36) egresados el título que les corresponda, según la siguiente distribución:

- A nueve (9) egresados, el título de Técnico Profesional en Ecología y Rendimiento Humano;
- A diez (10) egresados, el título de Técnico Profesional en Educación Recreación y Artística; y

- A diecisiete (17) egresados, el título de Técnico Profesional en Organización y Programación de Empresas.

Artículo 2° Los títulos los otorgará el CENLAF únicamente a los egresados que acrediten su grado de bachiller o el certificado de equivalencia del grado de bachiller, en los términos de los artículos 2° y 3° del Decreto 2746 y que, además, hayan aprobado el examen de Estado que les practique dicho Centro.

Parágrafo. Los gastos de los exámenes de Estado correrán por cuenta de los interesados.

Artículo 3° El Director General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES- podrá convenir con el CENLAF los procedimientos y fechas para la práctica de los exámenes de Estado, según el listado de egresados que ya presentó la institución de educación superior.

Artículo 4° Dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del término a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto el Centro Latino Francés de Carreras Profesionales Intermedias –CENLAF- presentará en el Instituto Colombiano para el fomento de Educación Superior –ICFES- el listado de los egresados examinados, así como el de los titulados, con la indicación de los correspondientes documentos de identidad.

Artículo 5° Para efectos del registro oficial de los títulos que expida el Centro Latino Francés de Carreras Profesionales Intermedias –CENLAF-, con fundamento en la autorización que se concede por el presente Decreto, el texto del mismo se comunicará, junto con el listado de los egresados, a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Bogotá, por intermedio de la División Jurídica del ICFES.

Artículo 6° Este Decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional,

Antonio Yepes Parra